

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Acuérdase reformar el programa "Salud Integral para el Magisterio", para los maestros del Ministerio de Educación, contenido en el Acuerdo Ministerial No. 616-2008 del 17 de abril del 2008.

ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 1205-2008

Guatemala, 23 JUL 2008

LA MINISTRA DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 616-2008, de fecha 17 de abril del 2008, se instituyó el programa "Salud Integral para el Magisterio", que está dirigido a favorecer a todos los maestros del sistema educativo oficial, que administra directamente el Ministerio de Educación, no especificando que se incluía a los contratados bajo los renglones presupuestarios números 011 "personal permanente", 021 "personal supernumerario" y 022 "personal por contrato". Razón por la que se hace necesario reformar el referido acuerdo.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 78, 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con base en los artículos 66 y 71 de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República, y 33 literal a) de la Ley del Organismo ejecutivo, Decreto número 114-97 del congreso de la República.

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo Ministerial número 616-2008, de fecha 17 de abril del 2008, en el cual se instituyó el programa "Salud Integral para el Magisterio".

ARTICULO 1. Se reforma el contenido del Artículo 3 del referido Acuerdo, el cual queda así:

"Artículo 3.- Este programa va dirigido a favorecer a todos los maestros que presten servicios docentes en los establecimientos educativos oficiales del Ministerio de Educación, que se encuentren de servicio activo y que administra directamente el Ministerio de Educación, contratados bajo los renglones presupuestarios números 011

MINISTERIO DE EDUCACION

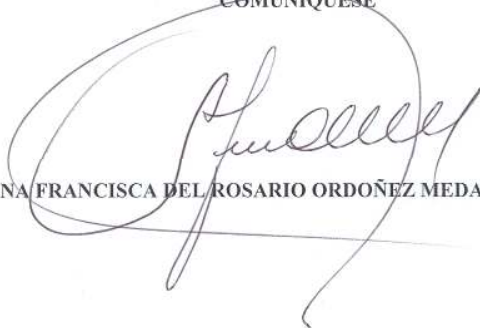
1205 -
- 2008

Guatemala, C. A.

“personal permanente”, 021 “personal supernumerario” y 022 “personal por contrato” y es adicional y sin perjuicio de cualquier otro programa del cual el interesado sea miembro.”

ARTICULO 2. Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ANA FRANCISCA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MEDA DE MOLINA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION



HECTOR ARNOLDO ESCOBEDO SALAZAR